



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00259-00

En virtud de la solicitud que antecede de manera previa a resolver sobre una eventual devolución del oficio de desembargo aquí dispuesto, se requiere al memorialista para que en primer lugar aporte certificado de tradición del vehículo NVG-257, actualizado, por otra parte, allegue al plenario el poder debidamente conferido por la sociedad CSS CONSTRUCTORES S.A., lo anterior deberá ser aportado dentro de la ejecutoria del presente proveído. Líbrese comunicación poniendo en conocimiento el contenido de esta providencia al solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario